



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00399008- -UNC-ME#FCQ Dr. Luján Pablo Rodrigo

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. María Cecilia Sánchez, en su carácter de Directora de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica, a fin de suscribir un contrato con el Dr. Luján Pablo Rodrigo, DNI 26.403.771, para brindar sus servicios profesionales en la mencionada carrera desde el 29 de mayo al 13 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Dr. Luján Pablo Rodrigo será de corta duración;

Que el profesional se desempeña como Jefe del Servicio de Laboratorio de Bioquímica Clínica en el Hospital "Raúl A. Ferreyra" y como Coordinador del Área de Calidad del Laboratorio de Bioquímica Clínica del Hospital Privado;

Que el profesional se encuentra inscripto ante AFIP bajo la CUIT N.º 23-26403771-9;

Que se cuenta con copia de su Documento Nacional de Identidad;

Que el modelo contractual a utilizar es el Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico-Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se dispone de fondos de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica;

Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente: Ord. HCS N.º 05/12 y Res. SPGI N.º 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la contratación, mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), del Dr. Luján Pablo Rodrigo, DNI 26.403.771, para brindar sus servicios

profesionales en la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del día de la fecha y hasta el 13 de junio de 2026.

Artículo 2°: Aprobar lo actuado y disponer que se reconozcan, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios profesionales prestados por el Dr. Luján Pablo Rodrigo, DNI 26.403.771, en el marco de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica, desde el 29 de mayo de 2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: Establecer que la retribución total por los servicios prestados asciende a la suma de \$945.000,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), conforme al contrato que obra como Anexo de la presente.

Artículo 4°: Establecer que los honorarios que perciba el profesional serán atendidos con fondos disponibles de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica, de la Escuela de Posgrado.

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el sistema correspondiente. Comuníquese y archívese.